

cegid



Código Ético

06/2023

www.cegid.com

Propiedades del documento

Título documento	Código Ético
Propietario	Comité de Compliance
Aprobado por	Órganos de Administración de las sociedades: <ul style="list-style-type: none">• Oakley Ekobid, S.L.• Sigma Portobid Unipessoal LDA• Billage Software, S.L.• Contasimple, S.L.• Cegid Spain, S.A.U.

Índice

Mensaje del CEO	5
1 Introducción.....	6
2 ¿Quiénes somos?	6
2.1 Misión y Visión	6
2.2 Valores.....	7
3 ¿A quién aplica el Código Ético?.....	7
3.1 Ámbito objetivo	7
3.2 Ámbito subjetivo	8
3.3 Ámbito territorial	8
4 Nuestros Principios	8
4.1 Integridad	8
4.2 Cultura ética y de cumplimiento	9
4.3 Información veraz y transparente	9
4.4 Libre competencia	10
4.5 Normas de comercio internacional	10
4.6 Comercio justo	10
4.7 Gestión de los conflictos de intereses	11
4.8 Lucha contra la corrupción	12
4.9 Los pagos de facilitación y las comisiones	12
4.10 Regalos e invitaciones	12
4.11 Neutralidad política.....	13
4.12 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo ...	13
4.13 Igualdad y Diversidad.....	13
4.14 Selección y contratación	14
4.15 Prevención del acoso	14

4.16	Seguridad y salud	14
4.17	Medio ambiente	15
4.18	Sociedad.....	15
4.19	Confidencialidad	15
4.20	Tratamiento de datos personales	15
4.21	Uso de equipos informáticos	16
4.22	Uso de redes sociales	16
4.23	Propiedad intelectual e industrial	17
5	Canal Ético.....	17
6	Comité de Compliance	18
7	Consecuencias del incumplimiento	18
8	Aprobación, difusión y vigencia	18

Mensaje del CEO

Cegid se ha posicionado en la Península Ibérica como líder de soluciones informáticas de gestión especializadas en el modo SaaS, y queremos continuar un camino de innovación y crecimiento junto a todos nuestro@s colegas, clientes, partners y ecosistema. Este crecimiento debe estar siempre acorde con nuestros valores corporativos y con una intachable cultura ética.

A través del presente **Código Ético**, pretendemos integrar en nuestra geografía los principios éticos y valores de **Cegid**, a través de un documento que nos recuerde que la acción constante de vivir de acuerdo con estos valores es lo que nos ha ayudado a alcanzar nuestras metas como organización, teniendo en cuenta las particularidades de nuestro ámbito territorial.

El **Código Ético** debe servirnos como guía, referencia informativa y fuente documental que nos ayude a escoger la opción éticamente más adecuada en cualquier circunstancia.

Esos compromisos tienen por objeto que nuestro comportamiento sea íntegro y respetuoso con la legislación en todos sus elementos **y en todos los territorios en los que estamos presentes como compañía**.

Esperamos que todos nuestros profesionales se comporten de acuerdo a los más altos estándares éticos, rigiéndose por su deseo de hacer lo correcto en las relaciones con nuestras partes interesadas.

Actuar conforme a estos principios es un compromiso que adquirimos con nuestros colegas, clientes, partners, proveedores y competidores, y con la sociedad en general, y que contribuye a reforzar las relaciones de confianza en su conjunto.

Por ello, te invito a leer detenidamente nuestro **Código Ético** y a aplicarlo con el ánimo de contribuir a este proyecto común.



Santiago Solanas Ruiz

CEO Cegid Iberia, LatAm, Africa

1 INTRODUCCIÓN

A través del presente **Código Ético**, pretendemos construir un **marco ético de referencia para las compañías** que conforman **Cegid** en España y en Portugal (**en adelante, Cegid Iberia**) estableciendo e integrando los **valores en la región**, y a su vez una serie de compromisos y pautas de actuación, que deberán regir la actividad de todos nuestros colaboradores y colaboradoras, para garantizar que se adecue a los principios de **ética y legalidad**.

El **Código Ético**:

- Anuncia los principios de actuación y compromisos de **Cegid Iberia** hacia sus partes interesadas.
- Define las expectativas hacia los colaboradores y colaboradoras en sus tomas de decisiones diarias y en sus relaciones con las partes interesadas.
- Sirve de referencia en caso de duda de cómo tenemos que actuar en las relaciones con nuestras partes interesadas.

El **Código Ético** proporciona orientaciones generales y no es un documento exhaustivo que prevea todas las situaciones a las que podrían enfrentarse los colaboradores y colaboradoras en su trabajo diario. Sin embargo, estipula los principios rectores que constituyen la base de los principios de acción de **Cegid Iberia**.

Es importante que todos los colaboradores y colaboradoras **en caso de duda** o necesidad de aclaración sobre las disposiciones de este **Código Ético** lo **comuniquen a su superior jerárquico** o directamente al **Comité de Compliance** a través de nuestro **Canal Ético**.

2 ¿QUIÉNES SOMOS?

Cegid Iberia es la suma de todas aquellas entidades que forman parte de **Cegid** en **España y Portugal**, así como sus **sociedades dependientes**, siendo líderes en el mercado de software de gestión empresarial en la nube.

2.1 Misión y Visión

Nuestra **misión** es aprovechar todo el valor de los negocios de nuestros clientes proporcionándoles **soluciones innovadoras y útiles** que les permiten prosperar en este mundo tan complejo.

Nuestra **visión** es ser líderes en el mercado de software de gestión empresarial en la nube, en toda la región, y ello bajo el lema:



2.2 Valores

Cegid Iberia se caracteriza por ofrecer una experiencia superior, distintiva y memorable a sus clientes, y todo ello de acuerdo con nuestros valores de **compromiso, pragmatismo e innovación:**

- **Estamos comprometidos juntos**, con entusiasmo, a demostrar los más altos estándares de responsabilidad y a cumplir nuestras promesas con nuestros clientes.
- **Inspirados por nuestros clientes.** Mucho más que simplemente entender a nuestros clientes, estamos aprendiendo cada día sobre sus desafíos, sus preguntas y mejores prácticas para imaginar las soluciones del mañana con ellos y para ellos.
- **Nunca dejes de explorar** para definir el futuro en cada una de las industrias en las que prestamos nuestros servicios, para seguir estando a la vanguardia en términos de necesidades comerciales, fomentando una cultura abierta al desafío constante, la experimentación, la innovación y la asunción de riesgos.
- Sabemos que **juntos somos más fuertes** y que el estar unidos facilita nuestro camino hacia el éxito.

3 ¿A QUIÉN APLICA EL CÓDIGO ÉTICO?

3.1 Ámbito objetivo

El presente **Código Ético** es de aplicación a **Cegid Iberia**, entendiendo como tal todas aquellas sociedades dependientes de **SIGMA PORTOBID UNIPessoal LDA, OAKLEY EKOBID, S.L.U.**

CONTASIMPLE, S.L., BILLAGE SOFTWARE, S.L. y CEGID SPAIN, S.A.U., y a todas aquellas empresas que en el futuro se integren en **Cegid Iberia**.

En todo lo no dispuesto en el presente **Código Ético** será de aplicación lo dispuesto en el **Código de Conducta** de **Cegid**.

3.2 **Ámbito subjetivo**

El **Código Ético** resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que integramos **Cegid Iberia**, incluyendo a los miembros de los Órganos de Administración, directivos/as y empleados/as, (en adelante, todos ellos "**colaboradores y colaboradoras**").

El personal de dirección deberá:

- Asegurarse de que nuestros principios se apliquen y respeten correctamente.
- Consultar periódicamente el **Código Ético** en presencia de los miembros de su equipo para asegurarse de que lo comprenden.
- Crear un clima de confianza que favorezca el diálogo con el fin de incitar a los colaboradores y colaboradoras a hablar libremente de sus preocupaciones.
- Tener una conducta ejemplar que encarne nuestros principios éticos y valores.

3.3 **Ámbito territorial**

El **Código Ético** resulta de aplicación en cualquier territorio o jurisdicción, nacional o internacional, donde **Cegid Iberia** desarrolle su actividad, sin necesidad de que exista filial, sucursal o establecimiento permanente. El **Código Ético** deberá aplicarse, en cada caso, teniendo en cuenta la **legislación aplicable** en cada **región**.

4 **NUESTROS PRINCIPIOS**

4.1 **Integridad**

Los colaboradores y colaboradoras de **Cegid Iberia** debemos desempeñar nuestra actividad de forma **profesional** e **íntegra**.

En este sentido, los colaboradores/as tenemos que evitar vernos involucrados en cualquier situación en la que nuestros intereses o los intereses personales de terceros puedan influir en la toma de decisiones o en el ejercicio de nuestra actividad.

4.2 Cultura ética y de cumplimiento

Cegid Iberia se compromete a cumplir estrictamente la **legislación vigente**, así como los **principios y valores corporativos** adoptados voluntariamente.

Este compromiso con el cumplimiento nos exige un comportamiento ético en el desempeño de todas nuestras funciones, regido no solo por la normativa legal aplicable, sino también por las Políticas y Procedimientos internos de **Cegid Iberia**.

4.3 Información veraz y transparente

Documentos financieros y prácticas contables

Cegid Iberia informará a sus accionistas y/o socios partícipes, así como a las partes interesadas, de forma transparente de cualquier evento, acción o decisión que razonablemente pueda tener un impacto significativo en sus decisiones de inversión.

Cegid Iberia reflejará fielmente su situación financiera, de acuerdo con las normas internacionales y nacionales de información financiera. La información facilitada sobre los registros e informes contables debe ser siempre **completa, precisa y veraz**, prohibiéndose la ocultación o manipulación de esta.

Los colaboradores y colaboradoras que participen en los procesos contables se comprometen a garantizar que los registros contables sean regulares y se conserven correctamente.

Todas las personas que participen en el proceso de comunicación de información económica, financiera y patrimonial de **Cegid Iberia** deben conocer y comprender las exigencias que entran en el ámbito de sus responsabilidades. Igualmente, colaborarán con las entidades inspectoras en todo lo que les sea requerido.

Los principios de **integridad e información veraz** aplicarán a todas las transacciones financieras y registros que efectúe **Cegid Iberia**.

Comunicación con el público

Si bien **Cegid Iberia** respeta la privacidad y las relaciones sociales de sus colaboradores y colaboradoras, cualquier referencia pública a la organización o a alguno de sus miembros, ya sea personalmente o a través de las redes sociales, deberá cumplir con lo establecido en el presente **Código Ético**.

Nuestros colaboradores y colaboradoras no deben responder a las solicitudes de los medios de comunicación, analistas financieros, inversores o, en general, personas y organizaciones ajenas a **Cegid Iberia**.

Los colaboradores y colaboradoras autorizados a comunicarse con el público deben proporcionar información veraz, completa y precisa, respetando las leyes y aplicables.

Relaciones con funcionarios públicos

Todas las relaciones de **Cegid Iberia** con funcionarios públicos deben cumplir con las leyes y reglamentos en vigor con el fin de evitar cualquier apariencia de irregularidad.

Si bien buscamos desarrollar buenas relaciones con los funcionarios en todos los niveles de responsabilidad, los contactos y las relaciones con los funcionarios no deben dar lugar a sospechas de favoritismo o influencia indebida que puedan comprometer la integridad de **Cegid Iberia**.

4.4 Libre competencia

Cegid Iberia cree en la competencia justa y abierta y desea tener éxito de manera ética y con la mayor integridad.

Cegid Iberia se compromete a **respetar la libre competencia**, cumpliendo la normativa existente para su defensa.

Queda terminantemente **prohibido participar** en **prácticas empresariales deshonestas, desleales o anticompetitivas** (fijación de precios, reparto de mercados, etc.) contrarias a una justa y libre competencia.

4.5 Normas de comercio internacional

Cegid Iberia cumple con todas las leyes y reglamentos que rigen la importación y exportación de productos, servicios e información en todo el mundo.

Cegid Iberia se compromete a cumplir la Convención de la OCDE, las normas de la FCPA y la UK Bribery Act sobre lucha contra la corrupción. Cualquier pregunta o duda sobre estas normas debe dirigirse al **Comité de Compliance** de **Cegid Iberia** antes de emprender cualquier acción.

4.6 Comercio justo

Todos los colaboradores y colaboradoras deben **actuar de buena fe** en sus relaciones con proveedores, clientes, competidores y otros terceros, y abstenerse de buscar cualquier ventaja mediante manipulación, ocultación, uso de información privilegiada, declaraciones falsas o cualquier otra práctica desleal.

Para **Cegid Iberia** resulta fundamental el respeto de la confidencialidad y privacidad de los proveedores y clientes de la empresa. Toda la información debe utilizarse respetando la ética y conforme a la ley y en ningún caso obtenerse ninguna información mediante robo, entrada forzada, chantaje, indiscreción o suplantación de identidad. Los colaboradores y colaboradoras de **Cegid Iberia** no deben utilizar dicha información si sospechan que ha sido obtenida por medios desleales o ilícitos.

Los colaboradores y colaboradoras también deben respetar la confidencialidad de información que se les confíe, a menos que su divulgación sea por orden de un tribunal o de una autoridad administrativa.

4.7 Gestión de los conflictos de intereses

Se entiende por **conflicto de interés** aquella situación que afecta a la objetividad, neutralidad o independencia de los colaboradores/as en el desempeño de sus funciones, de tal forma que anteponen sus intereses personales a los **Cegid Iberia**.

Los colaboradores y colaboradoras deberán demostrar un juicio justo, objetivo e imparcial en todas las relaciones comerciales, poniendo los intereses de **Cegid Iberia** por encima de cualquier otro interés personal en asuntos relacionados con la actividad.

Los colaboradores y colaboradoras no deben utilizar su posición profesional para obtener ventajas personales directas o indirectas.

Cegid Iberia reconoce que los colaboradores y colaboradoras tienen derecho a participar en **actividades legítimas de carácter financiero, comercial o de otra índole** fuera de sus funciones dentro de la compañía, siempre que no impliquen conflictos de intereses reales o aparentes.

Si bien **Cegid Iberia** fomenta las **actividades externas** y las contribuciones individuales a la comunidad, también solicita a sus colaboradores y colaboradoras que sus actividades no se realicen en detrimento de sus funciones dentro de la compañía. A fin de evitar cualquier conflicto de intereses, **Cegid Iberia** solicita en particular a sus colaboradores y colaboradoras que se pongan en contacto con el **Comité de Compliance** antes de aceptar un cargo corporativo en una empresa/asociación o ejercer funciones en una administración pública, comunidad local o territorial.

El tiempo de trabajo debe dedicarse a perseguir los intereses de **Cegid Iberia**, protegiendo su patrimonio y haciendo un uso razonable de sus recursos. Cuando **nos encontremos ante un posible conflicto de interés**, debemos:

- Actuar, en todo momento, con **independencia** de intereses propios o de terceros.
- **Comunicar por escrito a nuestro superior jerárquico**, o al **Comité de Compliance** la existencia de este posible conflicto.
- **Abstenernos** de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones que puedan afectar negativamente a **Cegid Iberia**.
- En caso de ser testigos de un conflicto de intereses que involucre a otro colaborador o colaboradora o un directivo de **Cegid Iberia** debemos informar de ello a través de nuestro **Canal Ético**.

*Para conocer que se considera interés personal o que posibles situaciones pueden suponer un conflicto de interés, consulta nuestra **Política Anticorrupción***

4.8 Lucha contra la corrupción

Cegid Iberia prohíbe la realización de prácticas corruptas y condena toda conducta que implique un incumplimiento de cualquier disposición legal establecida en las distintas jurisdicciones de los países en los que desarrolla su actividad.

Dentro de las conductas terminantemente prohibidas en **Cegid Iberia** están la realización o aceptación de sobornos, pagos o comisiones indebidas o tráfico de influencias.

En su compromiso de **lucha contra la corrupción**, se dispone de una **Política Anticorrupción**, cuyo objetivo es desarrollar lo dispuesto en este Código, estableciendo una serie de normas para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar la corrupción en cualquiera de sus modalidades de acuerdo con la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

4.9 Los pagos de facilitación y las comisiones

Los pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pagos realizados para completar o agilizar ciertos trámites administrativos. **Cegid Iberia** prohíbe a sus colaboradores y colaboradoras realizar dichos pagos y regula estrictamente el pago de comisiones.

Las comisiones

Como parte de sus actividades, **Cegid Iberia** puede verse obligada a pagar comisiones o tarifas a proveedores de servicios externos. En ese caso:

- Las condiciones de pago de las comisiones y honorarios deben estar definidas en un **contrato por escrito**. Este debe incluir sobre todo una descripción clara de los servicios prestados por el proveedor.
- Las **comisiones y los honorarios** pagados para la conclusión de contratos comerciales deben ser **razonables** con respecto a las diligencias realizadas, el valor de los productos o de los servicios en cuestión, y el uso en vigor en los ámbitos de actividad y zonas geográficas considerados.
- El pago de las comisiones y los honorarios se realiza **de conformidad con las leyes y reglamentos** y se refleja de manera precisa en los libros de contabilidad.

4.10 Regalos e invitaciones

El intercambio de regalos o invitaciones puede ayudar a mejorar las relaciones comerciales, pero es probable que genere conflictos entre los intereses personales y las obligaciones profesionales.

No podemos solicitar, aceptar u ofrecer **regalos, atenciones, servicios, invitaciones o cualquier otra clase de favor** de cualquier persona o entidad.

Únicamente, podrán recibirse o entregarse aquellos obsequios o detalles que se correspondan con **prácticas comerciales o signos de cortesía usuales**, generalmente aceptados, tales como:

- **Objetos publicitarios de carácter promocional** cuyo valor sea mínimo o insignificante (agendas, calendarios, bolígrafos, cuadernos, llaveros, tazas, etc.).
- **Invitaciones a comidas/cenas de naturaleza institucional, profesional o promocional**, siempre que sean ocasionales y acordes a los usos sociales y de cortesía.
- **Obsequios o detalles de escaso valor.**

*Para conocer los requisitos que debe cumplir cualquier obsequio o detalle, consulta nuestra **Política Anticorrupción***

4.11 Neutralidad política

Cegid Iberia respeta el derecho de cada colaborador o colaboradora a participar en **actividades políticas**, siempre que lo haga a título estrictamente personal y que evite cualquier interacción con su actividad dentro de la compañía. En caso de duda sobre sus posibles actividades políticas, los colaboradores y colaboradoras pueden comunicarse con el **Comité de Compliance** antes de comprometerse.

Los colaboradores y colaboradoras no deben solicitar contribuciones financieras a sus compañeros, ni distribuir documentos políticos ajenos al trabajo, con excepción de las facultades que las disposiciones legales otorgan a los representantes del personal y delegados sindicales.

4.12 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

En **Cegid Iberia** nos comprometemos con la **lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**.

Con este propósito, llevamos a cabo medidas de prevención, tales como la aprobación y aplicación de las políticas y procedimientos internos de control.

A estos efectos, **se prohíbe la realización de prácticas irregulares en el ámbito de las relaciones con terceros**, de tal modo que **Cegid Iberia** no pueda ser utilizado para llevar a cabo actos constitutivos de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

De igual modo, en las relaciones con terceros, debemos ejecutar **medidas de diligencia debida** de cara a garantizar que los fondos del tercero en cuestión provienen de actividades lícitas.

*Para más información sobre la aplicación de medidas de diligencia debida, consulta nuestra **Política Anti-Money Laundering***

4.13 Igualdad y Diversidad

Cegid Iberia prohíbe toda discriminación, sea por el motivo que sea: raza, color, nacionalidad, ideas religiosas, políticas o sindicales, sexo, edad, orientación sexual, etc.

Cegid Iberia garantiza un ambiente profesional que promueve la **diversidad** y la **igualdad de oportunidades** ofreciendo un entorno laboral de **respeto mutuo**.

*Para más información, consulta nuestra **Política Diversidad, Igualdad e Inclusión***

4.14 Selección y contratación

En los procesos de selección y contratación de **Cegid Iberia**, únicamente se atenderá a **criterios objetivos**. Dichos procesos se realizan considerando exclusivamente el **mérito** y la **capacidad** del candidato.

Con el objetivo de salvaguardar la objetividad, se evitará la dependencia jerárquica entre colaboradores y colaboradoras con vínculos familiares o personales, aplicándose esta independencia también a los procedimientos de selección y contratación.

*Para más información, consulta nuestra **Política Diversidad, Igualdad e Inclusión***

4.15 Prevención del acoso

Queda **prohibido cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal** en el trabajo y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso.

Cegid Iberia se compromete a disponer de las medidas necesarias para **prevenir, detectar y resolver cualquier situación de acoso** moral o laboral, sexual, por razón de sexo o de trato discriminatorio.

Todos tenemos la obligación de garantizar un entorno laboral en el que este tipo de conductas resulten inaceptables.

*Para más información, consulta **Protocolo de Acoso** aplicable a cada una de las entidades que forman parte de **Cegid Iberia***

4.16 Seguridad y salud

Cegid Iberia se compromete a velar por la salud y la seguridad de sus colaboradores y colaboradoras, contratistas, visitantes y clientes, y a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual.

A todos los colaboradores y colaboradoras se nos proporcionan los medios necesarios para el desarrollo de nuestra actividad en las mejores condiciones posibles, cumpliendo estrictamente con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

*Para más información, consulta nuestra **Política de Seguridad, Salud y bienestar***

4.17 Medio ambiente

Desde **Cegid Iberia** se fomenta el **respeto y la preservación del medio ambiente**, por lo que se cuenta con las medidas necesarias para evitar que, en el desarrollo de las actividades, se pueda generar un impacto negativo sobre el mismo, velando por un **uso eficiente y sostenible de los recursos naturales** y cumpliendo con los criterios de sostenibilidad y la normativa aplicable.

Para más información, consulta la [Política de RSC de Cegid](#)

4.18 Sociedad

Desde su creación, **Cegid Iberia** está comprometido con nuestra sociedad, contribuyendo de manera activa a la mejora social, económica y ambiental de su entorno.

Para más información, consulta la [Política de RSC de Cegid](#)

4.19 Confidencialidad

Toda información o conocimiento, del tipo que sea, al que accedemos por motivo de nuestras funciones profesionales tendrá la consideración de confidencial, incluso una vez finalizada la relación laboral.

La información confidencial de **Cegid Iberia** deberá ser salvaguardada y preservada, sin que pueda emplearse para fines particulares.

La información confidencial debe protegerse de cualquier divulgación tanto dentro como fuera de **Cegid Iberia**. Los colaboradores/as deben tomar todas las precauciones posibles para proteger la información confidencial de la competencia y de terceros no autorizados, así como proteger la información confidencial recibida de terceros como parte de sus funciones y responsabilidades.

En caso de cese de la relación laboral, debemos devolver toda la información confidencial de la que disponemos, así como los dispositivos en que esté almacenada.

Para más información, consulta nuestra [Política de Seguridad de la Información](#)

4.20 Tratamiento de datos personales

Cegid Iberia tomará en cada momento las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos personales de que se dispongan y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de éstos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente en esta materia.

Todos los colaboradores y colaboradoras nos comprometemos a observar y respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Por consiguiente, queda prohibido recoger,

tratar, almacenar, conservar, comunicar o usar datos personales de cualquier forma que contravenga la normativa de aplicación. Los colaboradores y colaboradoras de **Cegid Iberia** debemos respetar y garantizar los derechos de los titulares legítimos de los datos, ya sean propios o de nuestros socios de negocio.

Cegid Iberia cuida al máximo la seguridad y la confidencialidad de los datos de sus clientes que trata en el marco de sus actividades. Así, **Cegid Iberia** se compromete a no vender a terceros ni apropiarse de los datos de sus clientes, y a adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para protegerlos contra la destrucción, pérdida o alteración ilícita o accidental, así como de accesos no autorizados de terceros.

Los colaboradores y colaboradoras autorizados a acceder a datos personales deben solicitar asesoramiento a nuestro **Delegado/a de Protección de Datos** antes de transferir datos personales a un tercero o establecer o actualizar un sistema o procedimiento destinado a recoger, tratar, comunicar o transferir información que contenga datos personales.

Para más información, consulta nuestra [Política de Seguridad de la Información](#)

4.21 Uso de equipos informáticos

Debemos hacer un uso adecuado de los recursos informáticos que **Cegid Iberia** pone a nuestra disposición para el desempeño profesional, así como cumplir, en todo momento, con la normativa interna sobre seguridad de la información relativa a tales recursos.

Cegid Iberia entiende que sus colaboradores y colaboradoras pueden, de vez en cuando, utilizar algunos de sus recursos para resolver asuntos personales menores que no pueden ser tratados fuera del horario de trabajo. Sin embargo, si bien se permite el uso personal de los recursos de **Cegid Iberia**, este no debe ser excesivo, perseguir un beneficio personal o fines ilícitos.

Para más información, consulta nuestra [Política de Seguridad de la Información](#)

4.22 Uso de redes sociales

Cegid Iberia respeta la libertad de expresión, así como nuestra libertad de uso de las redes sociales.

En este sentido, **Cegid Iberia** recomienda que hagamos un uso exclusivamente personal de las redes sociales. En caso de identificarnos como colaboradores o colaboradoras de **Cegid Iberia** en las redes sociales, debemos adoptar una postura acorde con la que, de forma habitual, mantenemos con los clientes, coherente con nuestro cargo y las responsabilidades.

4.23 Propiedad intelectual e industrial

Los colaboradores y colaboradoras estamos obligados a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de **Cegid Iberia** como de terceras personas. Por lo tanto, queda prohibido reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, servicios con derechos de propiedad sin expresa autorización.

Igualmente, debemos abstenernos de hacer uso de la información y derechos de la propiedad intelectual e industrial a la que hayamos tenido acceso en empleos anteriores, por las relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas a **Cegid Iberia**, o sin el debido consentimiento de su titular.

Está prohibido utilizar con ánimo de lucro imágenes, textos o dibujos que estén protegidos por propiedad intelectual del que **Cegid Iberia** no tenga los derechos de autor.

Los procesos de desarrollo o comercialización de productos, las bases de datos, los proyectos o prototipos de productos o servicios, los estudios adquiridos o realizados por **Cegid Iberia** y no publicados y los programas informáticos adquiridos o desarrollados por **Cegid Iberia**, pertenecen al patrimonio de **Cegid Iberia**.

Los colaboradores y colaboradoras debemos utilizar únicamente el software propio de **Cegid Iberia** o aquel respecto del cual tengamos autorización por haberse adquirido licencias, o aquél libre de licencias que previamente haya sido autorizado por **Cegid Iberia**. Las bases de datos de **Cegid Iberia**, como las de clientes, socios, empresas, etc., no pueden utilizarse para fines distintos de los definidos en el momento de su creación.

5 CANAL ÉTICO

Cegid Iberia, dispone de un **Canal Ético** que forma parte de su **Sistema interno de información** y está habilitado para comunicar cualquier **riesgo o vulneración de la normativa externa o interna, así como cualquier disposición del Código Ético** disponible en su **página web**.

Se ha designado al **Comité de Compliance** como **Responsable del Sistema**, encargado velar por la supervisión y el correcto funcionamiento del **Sistema Interno de Información**, el cual está regulado por el **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información**, y proporciona una serie de derechos y garantías:

- **Confidencialidad** de todas las personas involucradas en una comunicación, así como de todas las actuaciones que se desarrollen en su tramitación.
- Posibilidad de realizar la comunicación de forma **anónima**.
- **Ausencia de represalias** contra las personas que comuniquen de **buena fe**.
- El tratamiento de **datos de carácter personal** conforme a la normativa vigente.

- Derecho a la **presunción de inocencia** y de **defensa** de la persona afectada por la comunicación.

Para más información sobre el Sistema Interno de Información, consulta nuestra **Política y Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información**.

6 COMITÉ DE COMPLIANCE

Para garantizar el cumplimiento de la cultura corporativa definida en este **Código Ético**, Cegid Iberia cuenta con un **Sistema de Gestión de Cumplimiento**, cuya supervisión recae sobre el **Comité de Compliance**.

Se trata de un órgano colegiado, nombrado por el Órgano de Administración de **Cegid Iberia**, con poderes autónomos de iniciativa y control.

El **Órgano de Administración** dotará al **Comité de Compliance** de los recursos y medios materiales y humanos adecuados para asegurar su correcto funcionamiento.

Debemos **colaborar con el Comité** en aquello que nos sea requerido.

7 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los procedimientos penales y civiles aplicables, el incumplimiento de cualquier normativa interna de **Cegid Iberia** puede suponer una infracción sancionable, concretamente en el ámbito disciplinario, que puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias y, eventualmente, penales, siempre de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en cada una de las empresas objeto del ámbito de aplicación de este Código.

8 APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA

El presente **Código Ético** ha sido aprobado por los Órganos de Administración de **Oakley Ekobid, S.L., Sigma Portobid Unipessoal LDA, Billage Software, S.L., Contasimple, S.L. y CEGID SPAIN, S.A.U**, el día 19 de junio de 2023, a propuesta del Comité de Compliance. Entrará en vigor desde su publicación y está disponible para todos los colaboradores y colaboradoras.